Ad, secundum, Juxta: mas claro, la que de estas significare mejor la relacion de los objetos á que se contraigan. que es puntualmente la atribucion ú oficio de las preposiciones: v: g: En nada estimo á mis compañeros, en comparacion de todos mis protectores. Nihili collegas meos facio, universorum proctectorum meorum complexum. Aqui complexum es el acusativo comun; y se rige de ad, porque de dichas tres preposiciones regentes es la que significa aquella relacion en comparacion.

Por último, con frecuencia se encuentran de acusativos comunes á estas terminaciones neutras: Hoc, Id, Istud, Illud, Idem, Quid, y Quod: v. g.: ¡A que no obligas á los hombres, execrable hambre de oro! ¡Quid non mortalia pectora cogis auri sacra fames! vel

Ad quid &c.

Tempus si per quamdiu &c.

D. R. Que si la pregunta se hiciere por el adverbio Quandiu que significa por cuanto tiempo, hasta cuando &c se pondrá el tiempo correspondiente á él en acusativo con per, ad, ó in, y mejor sin preposicion alguna: v. g.: ¡Por cuanto tiempo venian los Capitanes generales á América? ¡Quandiu in Americam Duces generales veniebant? R. Por

cinco años. Quinquennium.

Preguntándose por el adverbio Quampridem. (1) ó Quamdudum, (2) que significan cuanto tiempo há, el tiempo de la respuesta debe ponerse en acusativo, (que es lo mas usado) ó en ablativo, presididos ambos casos de Abhine[3]: v. g.: ¿Cuanto tiempo ha que murió nuestro Señor Jesucristo? Quampridem Dominus noster Jesuschristus mortuus est? R. Mil ochocientos veinte y dos años. Mille octingentos viginti duos abhine annos, vel. . . . abhine annis.

Siendo de años el tiempo, el número millar se puede poner tambien con supra en acusativo, y juntamente el menor en ablativo; y así dirémos: Octingentessimum vigissimum secundum abhinc annum supra millessimum. Esto

[3] Adverbio de tiempo, que se adhiere á acusativo y á ablativo.

⁽¹⁾ De este se hace uso cuando se habla de mucho tiempo antes [2] Usase de el en oraciones en que se trata de tiempo novísimo.

es extensivo y comun á los tres indicados adverbios.

Cuando vienen el romance cada significando aumento ó disminucion, y Por significando tiempo ulterior, se pone en acusativo con In: v. g.: Cada dia crece el número de los enemigos. In dies singulos [1] hostium crescit numerus. Te doy el libro por espacio de una hora. Do tibi librum in unam horam. Pero si no viniere el tiempo con tales romances, es susceptible de otras preposiciones segun el castellano que se tenga de significar por medio de ellas v. g.: Llegué cerca de medio dia. Circiter meridiem veni.

Los romances de dia, de noche, se ponen en ablativo con de: v. g.: Comenzó de dia la conversacion y terminó de noche. De die sermo incoepit, et de nocte evasit. Tambien se usa Diu en lugar de Die, y Noctu en vez de Nocte: v. g.: He soñado de noche lo que te dije de dia Noctu somniavi, quod diu tibi dixi.

Cuando ocurra en la oracion alguno de estos castellanos: mucho tienpo ha que,

años ha que, ó semejantes, se pondrá á Sum, es, fui, en concordancia con el tiempo; ó con un adverbio que lo signifique; y en lugar del que se usará de cum, ó ut, y rara vez de quod: v. g.: Tiempo ha que pienso hacer dimision del empleo. Tempus, vel jam pridem est, cum existimo deponere munus. Tres dias ha que murió mi paisano. Tres sunt dies cum, vel ut municeps meus mortuus est. Esta oracion y las demas que sean por el estilo de ella, se pueden variar así: Tertia est dies haec à morte municipis mei.

Distantia omnis &c.

D. R. Que la distancia que hay de un lugar á otro, y la medida y peso se ponen en acusativo con per, ad, ó in; y con mas elegancia sin preposicion alguna: v. g.: México dista de Guadalajara mas de ciento cuarenta leguas. Plus centum quadraginta leucas Mexicus à Guadalaxara distat, vel per plus centum quadraginta leucas &c.

Lo que hemos dicho de la medida se entenderá no solamente de la que se haga por varas, cuartas, pies, &c. sino

⁽¹⁾ Cic. Singulis diebus.

tambien de la que se hiciere por cuartillos, arrobas &c. como sucede con las cosas líquidas: v. g.: Compré un quintal de vino Emi vinum ad quattuor amphoras. Y tambien se puede decir, aunque con muy poca belleza: Duas amphoras vini. Se puso Vinum en acusativo, porque este es el caso del verbo de su oracion, y en el que se han de poner tanto lo que se mida, como lo que se pese: v. g: He comprado dos onzas de oro. Emi aurum ad duas uncas, vel (rara vez).... ad duas uncias auri.

En las oraciones de esta regla vienen frecuentemente los adjetivos: Longus, Latus, Altus, Profundus, los que se concertarán con la cosa que se mida: v. g.: México tiene de diametro una legua. Civita Mexici lata est unam teucam. Y entónces, esto es, cuando las oraciones de esta regla comprendan á los referidos adjetivos, se podrán variar con los substantivos, Longitudo, Latitudo, Altitudo. Profunúitas, por los modos y verbos siguientes: por Sum, es, fuit en la significacion de ser se dirá: Hujusce impluvir longitudo est centum pedum, vel centum pedes sunt longitudo

-81:-

hujusce impluvii. La longitud de de este

patio es de cien pies.

Por el mismo verbo en la de tener: Centum pedes sunt huic impluvio in longitudinem, vel centum pedum longitudo est huic impluvio, vel centum pedes sunt hujusce impluvii longitudini.

Por Habeo, es: Hoc impluvium habet centum pedes in longitudinem, vel Hoc impluvium habet centum pedum longitudinem, vel Longitudo hujusce impluvii.

habet centum pedes.

Por Patet chat: Hoe implevium patet centum pedes longitudinis, vel...ad centum pedes longitudinis vel Longitudo hujus impluviu patet centum pedes, vel Roc impluvium patet in centum pedum longitudinem. (1)

En fin, si la medida se reduce á denotar el exceso que una cosa tiene sobre otra, se pondrá muy elegantemente en ablativo sin preposicion, y rara

⁽¹⁾ Las diferentes construcciones latinas de esta oracion desde el parrafo terceto hasta el fin de la exposición de nuestra regla: Distantia Cinnis, son etros tantos moldes en que se pueden vaciar cualesquiera etras oraciones que pertenezean á aquí con la calidad de que se habló en el segundo periodo del indicado parrafo.

vez en acusativo con ad: v. g.; Las torres son mas altas que los muros tres pies. Turres tribus pedibus muros superant.

Accusativus cum praepositione per &c.

D. R. Que tanto á los verbos activos; como á los pasivos es comun el acusativo con preposicion per, el que si estuviere así en activa, no podrá por consiguiente ser en la pasiva persona que hace: v. g.: Pompeyo habia conducido todo el bastimento por medio de los de á caballo. Pompejus frumentum omne per equites comportaveral: pasiva: Frumentum omne á Pompejo compor-

tatum erat per equites.

Tempus modo per quandiu &c.

D. R. Que si la pregunta se hiciere por el adverbio quandiu, que significa por cuanto tiempo, hasta cuando &c.; ó por quando, cuya significacion es, cuando, ó en que tiempo: el tiempo correspondiente á ellos se puede poner en ablativo con in, y con mas elegancia sin preposicion alguna: v. g.: Arancibia murió el cuatro de Mayo último. Aranciva quarto Nonas novissimi Maji emigravit è vita.

Hemos dicho que se puede poner en ablativo el tiempo correspondiente á los.

referidos adverbios, y no de plano que se pone, porque el que corresponda al primero se puede muy bien poner en acusativo, segun se explica en Tempus si per quandiu, y el que al segundo, se hallara algunas veces en acusativo con in ó per: v. g.: He oido anoche una noticia leve Tenuem famam in noctem, vel per noctem audivi. Los aires soplan de noche (Virg.) Adspirant aurae in noctem, vel per noctem.

EXPLICACION DE LOS NOMBRES

Los nombres Numerales se dividen en Cardinales, Ordinales, y Distributivos. Los primeros se subdividen en primitivos, compuestos, derivados, y en compuestos y derivados juntamente.

Los primitivos son Unus, Duo, Tres, Quator, Qainque, Sex, Septem, Octo, Novem, Decem, Quot, Viginti, Centum, y Mille. Los compuestos: Undecim, Tredecim, Quatuordecim, Quindecim, Sexdecim, Septendecim, Octodecim, Novendecim. Estos dos últimos se dicen tambien así: Primero, Decem et octo, vel Duo de viginti [1] Segundo, De-

^[1] Que es lo mismo que decir: veinte ménos dos.

eem et novem, vel uno de viginti. [1] Los derivados son: Triginta, Quadraginta, Quinquaginta, Sexaginta, Septuaginta, Octoginta, Nonaginta. Y los compuestos derivados: Ducenti, Trecenti, Quadringenti, Quingenti, Sexcenti, Septingenti, Octingenti. y Nongenti, vel Novingenti, vel Neningenti. Los numerales Cardinales de cualquiera clase de las cuatro susodichas que sean, acrecen en valor de la manera siguiente: Los primitivos desde Unus hasta Novem, inclusive uno y otro, y sin perder su correspondiente carácter de primitivos, solamente por su ascendiente escala natural: Unus, Duo, Tres &c. Esto mismo decimos respectivamente hablando de los referidos compuestos desde el primero inclusive, hasta su penúltimo idem, ó sea tambien inclusive, v, g.: Undecim, Duodecim &c. Los demas primitivos, Viginti, Centum, Mille, en el sentido próximamente indicado, que es decir, sin perder este caracter, aumentan su cantidad así: Viginti juntándose á los repetidos primitivos desde Unus, hasta Novem: v. g.;

Mille no solo del modo que Centum sino tambien juntándose á los compuesto-derivados y á los adverbios Bis, Ter, Quater, Quinquies &c. v. g. Duo milia, vel Bis mille &c. Dos mil.

La suma de los derivados se aumenta añadiéndoles dichos primitivos, pero sin pasar de Novem Y la de los compuestos derivados por el estilo de la de Centum.

Tambien los numerales Ordinales se subdividen en los primitivos Primus, y Secundus, y en los derivados Tertius, Quartus, Quintus, Sextus &c. Aquí es útil advertir, que desde Decimus inclusive, hasta Vigessimus exclusive, terminan estos numerales en Cimus; y que todos los demas numerales comenzando por dicho Vigessimus, acaban asimismo, pero con S el Simus, y no con C como los otros. Los numerales de

Viginti Duo &c. Centum juntándose tambien à sus comprimitivos, à escepcion de Mille, y à dichos compuestos, Undecim, Tredecim &c. y à los derivados, Triginta, Quadraginta &c. v. g.: Centum unus, Centum duodecim, Centum quinquaginta. Ciento uno, ciento doce, ciento cincuenta.

^[1] O sea así: veinte menos uno.

este carácter aumentan su suma, asociándose á los de su misma especie, y tambien con el auxilio de los adverbios de los cardinales: v. g.: Vigessimus primus. Veinte, y uno, Bis millessimus, Ter millessimus &c, Dos, tres mil.

Los distributivos tienen tambien como las demas clases de numerales sus primitivos que son: Singuli, y Bini; y sus derivados Term, Quaterni, Quini, Seni, Septeni &c. La traduccion de estos numerales es por este tenor: De uno en uno, ó cada uno: de dos en dos, ó cada dos &c., segun fuere el grado del numeral. Y así para decir: v. g.: de veinte y uno en veinte y uno, se dirá: Viceni singuli: para denotar de veinte y tres en veinti y tres, dirémos: Viceni terni, y así de los demas grados ulteriores; por, manera que con esto se ha dicho ya el modo de hacer crecer las sumas de esta última especie de numerales.

Y en fin, darémos término à tan amplísima materia, refiriendo las siguientes dicciones sincopadas, que se usan tanto así.

Duceni, por Ducenteni

Distantia quoque &c.

D. R. Que la distancia y la medida de que se trata en la regla Distantia omnis, se pueden tambien poner en ablativo sin preposicion: v. g.: Dista mi casa de la tuya dos brazas. (1) Domus mea distat à tua duabus ulmis Disto de tí cinco dias de camino. Memetipsum à te quinque dierum itinere separavi.

Se advierte que con los genitivos: Vidui, Tridui, Quatridui, se callan los ablativos Spatio, Via. Itinere: v. g.: Disto de tí dos dias de camino. Sum a te vidui.

Omnibuc verbis &c.

D. R. Que el ablativo absoluto, que es aquel que no depende de parte alguna de la oracion, se puede llegar : todos los verbos: v. g.: Siendo yo

⁽¹⁾ Una braza es la distancia que hay de mano á mano tendidos los brazos.

niño á todos creia. Me puero, omnes audisbam plane.

Cuando dicho ablativo denotare Imperio, mando, magisterio, se le puede juntar con elegancia la preposicion Sub; pero sin que esta lo rija; porque entónces, esto es, si el mencionado ablativo absoluto dependiese de la expresada preposición, perdería el carácter de absoluto, como se deduce de la definición que damos de él: v. g.: Reinando Julio Cesar, produjo naturaleza ingenios célebres. Sub Julio Caesaris imperio, magna ingenia natura produxit.

Finalmente, se halla en ablativo absoluto el participio de preterito sin nombre y tambien el de presente en los casos en que este debiera ser nominativo con arreglo á las leyes de las oraciones de Estando: v. g: Habiendo oido que asediaban á México, me dirigi allá con mi ejército. Audito, Mexici civitatem obsideri, exercitum meum eó duxi Estando explicando, tomé la pluma. Me illustrante, accepi calamum. Cuando yo sea Rector haré lo que tu quieras. Me Rectore, ero ut me voles.

Ablativus instrumenti &e.

D. R Que los ablativos de Instrumen-

to, de Causa, de Esceso, y de Modo, se pueden juntar á todos los verbos. El de Instrumento que es el que anuncia aquello con que se hace alguna cosa, se pone de ordinario sin preposicion; y cuando se halla con ella, es alguna de estas: Cum, Sub, A, vel Ab: v. g.: Scribo calamo, vel cum calamo. Escribo con la pluma. Y tambien, segun aquellas palabras de la Escritura, Visitabo in virga ferrea peccata corum, puede usarse con in este ablativo.

89.

El de Causa que es aquel que está indicado el motivo porque se hace ú obra alguna cosa, aunque se puede usar con la preposicion pro, es mas elegante y bello usarlo sin ella: v g: Por mí

murió Pedro Mea culpa vel pro (1)
mea culpa Petrus obiit. A este ablativo
se adhieren tambien las preposiciones
prae, y de; y tanto esta como la preposicion ex, cuando hubiere en nuestro
ablativo de Causa concordancia de substantivo y adjetivo, se han de poner en

medio de ella, especialmente si el substantivo concordante es Cdusa ae: v. g.: Por mil motivos he querido ser tu per-

⁽¹⁾ Rara vez.

dicion Multis de causis exitio tibi esse volui. Y como el repetido ablativo de Causa se puede mudar en acusativo con ob, vel propter, se dirá tambien si se quiere: Propter multas causas exitio tibi esse volui.

El de Esceso que es el que significa aquello en que nos aventajamos, se pone elegantemente sin preposicion, y rara vez con in: v. g.: Te cedo sin disputa en nobleza. Me utique nobilitate superas, vel Me utique in nobilitate superas.

El de Modo que es el que descifra la suerte ó manera con que se ejecuta alguna cosa, se pone sin preposicion, aunque tambien se suele hallar con cum: v. g.: sufrí con tolerancia el crímen, que mis enemigos infirieren á mi gloria Patientia tuli crimen, quod gloriae meae intulerant, vel cum patientia &c.

Pafa concluir decimos, que aquí pertenecen los ablativos denominados de Juicio el uno, y de Concomitancia el otro. Conócese el primero en que significa el parecer ó dictámen que causa alguna cosa, y éste se puede usar sin preposicion, ó con una de estas: ex vel de: v. g.: Fué indultado por aclamacion. Omnibus sententiis absolutus est, -91.-

vel Ex, vel de omnibus sententiis &c. Y el de Concomitancia, en que significa la union, sociedad, ô compañía que dos ô mas tienen entre sí; mas esta clase de ablativos se usa de continuo con cum: v. g.: Fuí y volví felizmente con cierto amigo mio. Benè ambulavi, redambulávique cum amico quodam meo.

CONSTRUCCION DEL INFINITIVO

Verbum infiniti modi &c.

D. R. Que cuando aquello sobre que recae inmediatamente la significacion del verbo del modo infinitivo pertenece a lo que la ejercita, el caso de este verbo deberá ser acusativo, antes y despues de él; á ménos que nuestra oracion se hubiere de hacer concertada, ó por otro modo que no sea infinitivo; porque entónces el caso será nominativo, así antes como despues del verbo de que hablamos: v. g.: Me parece que eres prolijo Mihi videtur, te esse longum, vel Tu videris mihi esse longus, (1)

⁽¹⁾ Nos ha parecido oportuno suprimir la cansadísima explicacion que de las oraciones de que infinitvo traen próximamente antes de

Infinitum esse &c.

D, R. Que el infinitivo de Sun, es, fui, cuando es regido del verbo Licet, ebat, puede tener despues de sí dativo o acusativo indistintamente; pero no sucede lo mismo en caso de que lo determine cualquiera otro verbo de los que quieren dativo, porque entônces, así como es muy usado con acusativo despues de sí, rarisima vez lo es con dativo v. g.: A nadie es lícito ser descuidado. Nemini licet negligenti, vel megligentem esse. Nos conviene ser buenos. Expedit nobis, esse bonos.

Lo que acabamos de decir del infinitivo Esse, es asimismo adaptable á los infinitivos Haberi. Videri. Vocari, Exire, Vivere, Mori. &c. v. g.: Me cou-

esta regla los cuademos de la materia que corren manuscritos; porque siendo principios previos, ó que deben suponerse en los que aspiran
á ser promevides à la Cátedra de Medianos já
que púes vendría exponerlos á la vez con tanto zelo? No obstante, por si alguno quisiere repasar los indicados principios, ó sea la explicacion de las mencionadas oraciones de que
infinitivo, constará esta en el fin de nuestro
cuaderno, y bajo la siguiente inseripcion: Suplemeido à la regla, Verbum imfiniti modi.

viene publicarme denodado. Expedit mihi, audacem exire. Me es lícito morir tímido. Mihi mori tímido, licet; vel Timidum mihi mori, licet.

Gerundia, quae passionem non significant &c.

D. R. Que los gerundios que significan acción, aunque antes de sí no tienen caso alguno, despues de sí tienen el de sus verbos: v. g.: Tiempo es de olvidar agravios. Tempus est obliviscen-

di injuriarum, vel injurias.

Los gerundios tienen solamente cuatro casos, que son: Genitivo, Dutivo, Acusativo, y Abbativo. Y en fin, nada de lo dicho está en contradiccion, y sí todo va de acuerdo con la definicion de los gerundios que es la siguiente: Gerundia sunt, quae sui verbi agentis constructionem gerunt, et finiunt in diado, dum.

Gerundils in di.

D. R. Que el genitivo de gerundio se rige, ó de nombres substantivos como Tempus, Causa, Facultas, Desiderium, Finis, Locus, y tambien de Ergo pospuesto en lugar de Causa; ó de nombres adjetivos que quieren genitivo, como Peritus, Cupidus, Invidus, Du-

bius, Anxius &c.: v. g.: Estoy penetrado de deseo por ver a vuestros padres. Efferor studio patres vestros videndi,

vel patrum vestrorum.

En fin, el presente de infinitivo suela substituir à dicho genitivo de gerundio; y esto no solo podrà, sino que
deberà hacerse, siempre que el castellano del referido genitivo de gerundio venga regido de verbo: v. g.: Pero
si tan grande es el deseò de oir brevemente la última ruina de Troya, os
la detallaré. Sed si tantus est amor, supremum Trojae laborem audire breviter,
eum describam vobis. Enfadado estoy de
vivir. Toedet me vitae, vel vivere. Y no
decimos vivendi, porque este caso no
se puede regir de verbo.

Gerundite in dum.

D. R. Que el acusativo de gerundio se rige de una de las preposiciones Ad, Ob, Inter y algunas veces de Ante entre los Poetas: v. g.: El ánimo perturbado no está apto para ejercer sus funciones. Perturbatus animus non est aptus ad exequendum munus suum. Se han de mostrar briosos, antes de ser domados. Ante domandum, ingentes tollent animos.

D. R. Que los gerundios en do son precisamente de dativo ó de ablativo. De dativo cuando estan regidos de verbos ó nombres que quieren este caso; ó se ha llegado el gerundio á dativo, como suele suceder: v. g.: No puedo pagarte. Tibi solvendo non sum. Fuí apto para enseñar, porque cuidaba de estudiar. Ex quo studendo operam dabam, aptus fui docendo.

Son de ablativo cuando los rige algun verbo que quiera este mismo caso, ó alguna de las preposiciones siguientes: A, Ab, De, In, tácita ó expresamente: v. g.: Se alegra aprender el que es diligente para estudiar Delectatur discendo, qui in studendo est im-

piger.

Suelen venir dichos gerundios con E, vel Ex, vel Cum, vel Pro; v. g.: Grandes encomios se grangean de obedecer á los padres. Ex obediendo parentibus, magna laus comparatur.

Tambien sirven de ablativo absoluto: v. g.: Delatando á estos, quitando la vida á aquellos, has hecho caer todo el pueblo. Hosce accusando, illos occidendo, totam rempublicam labefactasti. Ultimamente, cuando el gerundio en de, viniere o con el casteliano de las oraciones de Estendo, indicando el modo de practicar alguna cosa; o con la nota de, despues de nombres adjetivos, su caso será ablativo sin preposicion: v. g.: Trabajando subsisto. Laborando dego vitam Estoy cansado de llorar. Pierando defessus sum.

Gerundia, quae passionem significant.

D, R. Que los gerundios que significan pasion, no tienen despues de si caso alguno, ni se ponen con preposicion: v. g.: La memoria se aumenta ejercitándola. Memoria excolendo augetur. Tambien se puede decir, Dum excolitur, porque los gerundios de esta clase se resuelven, si se quiere, por el respectivo verbo pasivo de que havan traido su etimología u origen, y al mismo tiempo de conformidad con el castellano equivalente à la traducción que se dá al gerundio. Así se infiere del ejemplo que sigue, y tambien de otros muchos que hay oportunos al objeto. El niño fué enviado à Atenas con el designio de que. lo enseñaran. Puer Alhenas missus est, erudiendi causa, vel..., ul erudirelur.

que es decir, para que fuese enseñado.

MODO DE VARIAR LOS GERUNDIOS.

Gerundia, quae accusativo casu gaudent.

D R. Que los gerundios de activa que estén rigiendo acusativo, se vertirán con mas elegancia por pasiva de esta suerte: el gerundio se queda en el mismo caso que sorteó en activa, el acusativo se convierte en el caso del gerundio, y en fin ambos se conforman tambien en género y número: v. g: Miro con zelo la defensa de la República. Sum studiosus defendendi Rempublicam y en pasiva: Sum studiosus Reipublicae defendendae.

Si el gerundio estuviere en genitivo, y su caso fuere algun pronombre que esté representando á alguna persona ó cosa del género femenino, se puede volver por pasiva la oracion, poniendo en masculina terminacion al gerundio, y observando para todo lo demas cuanto se acaba de ilustrar: v. g. Madre mia, dáme licencia de verte. Las gire mhi, Mater mea, copiam te videndi: pasiva: Largire mihi, Mater mea, copiam tui vi-

dendi, vel tui videndae.

Ningun gerundio tiene despues de si nominativo: por manera que cuando á virtud del castellano correspondiente debiera tocar á los gerundios este caso, entónces el verbo no se habrá de colocar entre ellos, sino en donde demande el castellano equivalente: v. g.: Tengo deseo de morir menesteroso. Indigens mori, mihi desiderium est. Trabajas para morir opulento. Laboras ut dives moriaris; sin que se pueda decir, ni moriendi en el primer ejemplo, ni moriendo en el segundo, por la doctrina que acabamos de detallar.

Participiale in dum.

D. R. Que el participial en dum como Amandum, Legendum & c. junto con Sum, es, fui, en tercera persona de singular, trae el castellano conviene ó debe, y á continuacion la significacion de su verbo. Esta clase de oraciones se hace así: la persona á quien conviene, ó que debe amar (por ejemplo) se pondrá en dativo, el participial se usará en neutra terminacion de singular junto con la tercera persona de Sum, es, fui, del mismo número y del tiempo correspondiente segun el castellano de la ora-

cion, y en fin, el caso del participial sera el del verbo de adonde se ha deducido: v. g.: Me convino envenenar de antemano el agua. Praevitiandum mihi fuit gurgitem. Pero como no está en uso recitar estas oraciones en activa cuando traen acusativo, detallarémos el modo de vertirse ó pronunciarse en pasiva, que es: poner el acusativo en nominativo, conformándose con este nuevo caso el participial y con su respectivo género y número, y el dativo se queda sin sufrir variacion alguna; pues que sufriéndola, se transformaria la oracion del participial en oracion de pasiva; v así dirémos: Mihi fuit gurges praevitiandus.

En fin, si el verbo del participial quiere dativo, el caso del participial será ablativo con a, vel ab; á menos que el dativo del repetido participial no se pueda confundir con el de su verbo; porque entónces el caso de nuestro participial tambien deberá ser dativo: por ejemplo: Debo obedecer á Pedro A me obediendum est Petro Al inferior conviene obedecer al superior. Inferiori superiori obedien-

dum.

Supina in une.

D. R. Que los supinos en um son determinados de verbos de movimiento ó explícito como se verifica en Eo, Venio, Mitto, Vado; o implicito, que es el que se hace con la voluntad, como sucede con Conduco, Admitto, &c. Los expresados supinos así como ántes de sí no tienen caso alguno, despues de si quieren los de sus verbos. Limitase esta doctrina cuando significan pasion, como Vapulatum, venum &c. porque entónces ni aun despues de sí tienen caso propio: v. g.: Alquilé un caballo para venderlo. Equum conduxi venum. Vino a verme. Me visum advenit Esta oracion y sus semejantes se pueden variar así: Ad me videndum advenit: Causa, vel gratia me videndi: Me videndi ergo; Ut me videret: Me visurus, Y si hemos de imitar el uso de historiadores y poetas, dirémos tambien: Me videre.

En conclusion decimos que los verbos Colloco, y Do, y algunas veces Eo, is, en toda su extension, cuando son regentes de nuestro supino en um, tienen la traducción del verbo de adonde nace el supino. Así que, á la oracion Cicero dedit, vel collocavit filiam suam nuplum caesari, corresponde este castellano: Ciceron casó á su
hija con el Cesar; así como á esta otra:
Tu is quaesitum laudem, toca la traduccion: tu buscas alabanza.

Voces illae &c.

D. R. Que de las voces en u, unas son supinos pasivos, otras supinos activos, y otras nombres substantivos. Para ser supinos pasivos, es preciso que signifiquen pasion, y que sin concordancia, sin preposicion y sin regir caso antes ni despues de si, se junten á alguno de estos adjetivos: Mirabilis, Facilis, Dificilis, Dignus, Indig nus, Rarus, Optimum, Absurdum, Obscenum, Possibile, Impossibile, y semejantes: v. g.: Nuestra Religion es digna de guardarse. Religio nostra digna est observatu. Esta primera clase de voces en u puede variarse así: Religio nostra digna est, quae observetur, vel ... ut observetur, vel observanda est, vel observabilis est, vel Dignum est, Religionem nostram observari.

Las voces en u, que significan la ac-